



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, *JA* de Marzo de 2019

RES. PRESIDENCIA N° *172* /2019

VISTO:

La Ley 70 y el informe correspondiente al cierre de ejercicio 2018 elaborado por la Dirección General de Programación y Administración Contable, y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración y Financiera eleva al Plenario las planillas correspondientes al presupuesto del período 2018 con la ejecución final del ejercicio, con su respectivo detalle de programas y rubros.

Que conforme surge del art. 68 de la mencionada ley 70 *“las cuentas del Presupuesto General se cierran el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se consideran parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se origine la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al 31 de diciembre no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha”*.

Que por su parte, el art. 69 establece claramente que *“los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades en cajas bancos existentes a la fecha señalada. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio”*.

Que, en consecuencia, las cuentas de Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han sido cerradas a la fecha, no pudiendo ser modificadas con posterioridad.

Que, en virtud de la medida cautelar dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, Secretaría N° 4, en el Expediente N° 1067/17-0 autos “Martínez, Viviana Mabel y otros c/GCBA y otros s/Empleo Público (excepto cesantía y exoneraciones) Diferencias Salariales”, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial dictó la resolución N° 33/2017 mediante la cual se decretó la indisponibilidad de las sumas existentes en las cuentas “4.3.2 –Equipos de Transporte, Tracción y Elevación” y “4.1.2- Edificios e Instalaciones”.

Que, en virtud de la medida cautelar dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, Secretaría N° 4, en el Expediente N° 1083/17-0 autos “Carzolio, Carlos Cristian y otros c/GCBA y otros s/Empleo Público- diferencias salariales”, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial dictó la resolución N° 34/2017 mediante la cual dispuso la reasignación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

presupuestaria de la suma de \$ 1.738.380 mensual para imputar a la medida cautelar antes citada.

Que, en lo que respecta a las medidas cautelares citadas, mientras no sean revocadas, este Consejo no puede innovar con relación a la indisponibilidad y a la reasignación presupuestaria decretadas, hasta tanto recaiga sentencia definitiva.

Que, conforme surge de la información brindada por la Dirección General de Programación y Administración Contable, la suma ejecutada definitiva correspondiente a la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura- asciende a pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y tres millones trescientos un mil cuatrocientos veintiuno (\$4.643.301.421).

Que, en razón de la normativa citada y lo anteriormente expuesto, corresponde proceder al cierre del ejercicio 2018.

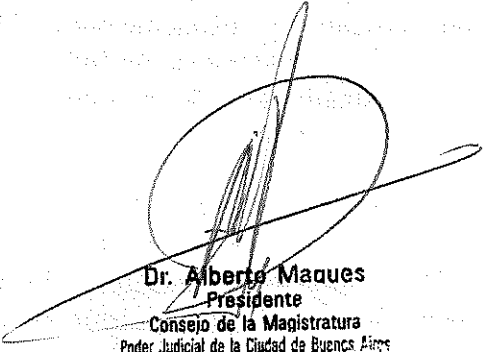
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por cerrado el ejercicio 2018 informando la ejecución final por una suma de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y tres millones trescientos un mil cuatrocientos veintiuno (\$4.643.301.421) correspondientes a la Jurisdicción 7, Programas 16 Consejo de la Magistratura, 17 Justicia Contencioso Administrativo y Tributaria, 18 Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, 19 Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Justicia Vecinal y 20 Actividades Comunes y Operativas del Poder Judicial; y Subprogramas 16.2 Planificación y Gestión de Política Judicial y 18.1 Oficina de Violencia Doméstica, según se detalla en el Anexo I de la presente.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento, publíquese en la página web de este Consejo de la Magistratura C.A.B.A y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 172 /2019


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo I Res. Pres. N° 172 /2019

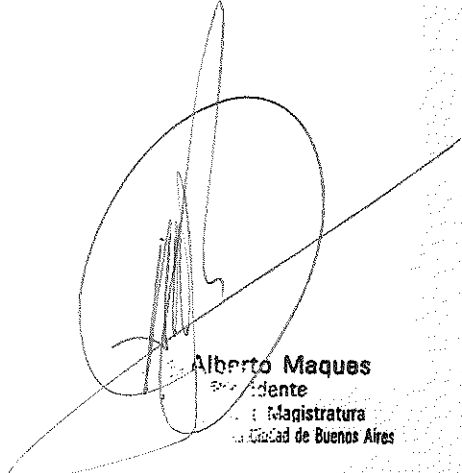
Presupuesto 2018 - Jurisdicción 7: Consejo de la Magistratura
Fuente de Financiamiento 11

Inciso	Crédito Vigente	Ejecución al 28/12/2018	Saldo
Gastos en Personal	3.952.585.039	3.952.585.039	-
Bienes de Consumo	34.870.990	34.870.990	-
Servicios no Personales	538.979.143	538.979.143	-
Bienes de Uso	96.180.177	96.180.177	-
Obras en edificios	16.955.137	16.955.137	-
Transferencias	3.730.935	3.730.935	-
Total Jurisdicción 7 -CM	4.643.301.421	4.643.301.421	-

Acreditaciones de fondos:

Órdenes de Pago Tesorería GCBA

193/18	330.000.000
10412/18	346.053.580
35332/18	350.000.000
70522/18	342.017.860
109738/18	318.000.000
152142/18	366.035.720
184746/18	370.000.000
213761/18	10.000.000
221093/18	421.500.000
256917/18	323.000.000
	100.000.000
303404/18	380.000.000
307684/18	40.000.000
344691/18	425.000.000
381993/18	362.607.159
382053/18	118.087.103
406276/2018	40.999.999
Total acreditado	4.643.301.421


Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad de Buenos Aires